

RESOLUCION NÚMERO

07223 - 07 - 2022

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de LICITACION PÚBLICA No. DC-SED-LP-311-2022”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la prevista en el art. 11 de la ley 80 de 199 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Decreto de Delegación No. 004-01-2020 y el Decreto Departamental de Encargo No. 1213 del 1 de julio del 2022. y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.”, para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Igualmente se publicó en el SECOP II y la Web de la Entidad el aviso a que se refiere el artículo 219 del Decreto 019 de 2012.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las respuestas a las observaciones son publicadas mediante mensajes previo a la Resolución de Apertura.

La contratación requerida se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos:

No.	RECURSOS-NO.	VALOR
1	SGP- 3958 del 14 de Julio de 2022	\$ 2.824.276.171
1	SGR- 14122 del 8 de Julio de 2022	\$8.977.002.386
TOTAL		\$11.801.278.557

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Licitación Pública. La anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de los contratistas en proceso LICITACION PÚBLICA DC-SED-LP-311-2022, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS,



Continuación Resolución No.

07223-07-2022

PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.”, por el valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE M/CTE (\$11.801.278.557)** incluido IVA el cual se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos:

No.	RECURSOS-NO.	VALOR
1	SGP- 3958 del 14 de Julio de 2022	\$ 2.824.276.171
1	SGR- 14122 del 8 de Julio de 2022	\$8.977.002.386
TOTAL		\$11.801.278.557

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II. – pliego electrónico.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

21 JUL 2022

DANNY EUDOXIO PRADO GRANJA

Secretario de Educación y Cultura (e) del Departamento del Cauca.

Revisó: Laura Cristina Cárdenas Salas – Contratista Abogada Despacho SEDC
 Proyectó: Janio Galíndez Anacona - Abogado Contratista SECD